



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral 16 de mayo de 2023. Pasa a despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

RAD. 73-168-40-03-001-2019-00006-00
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" NIT 899999284-4 notificacionesjudiciales@fna.gov.co
DEMANDADO: JAVIER ROA BARRERA CC 14.010.193 SIN CORREO.

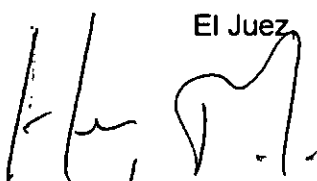
El apoderado de la parte demandante, doctora MARGARITA SAAVEDRA MAC AUSLAND, representante de la parte demandante, en escrito anterior solicitan la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, por pago total de la obligación.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, que se referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrense las comunicaciones del caso.
3. Desglósese el título valor y hágase entrega del mismo al demandado JAVIER ROA BARRERA.
4. En firme este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE


El Juez
HÚGO ALFONSO ROCHA PERALTA.